

Formulario 1040-ES(PR)

Contribuciones Federales Estimadas del Trabajo por Cuenta Propia y sobre el Empleo de Empleados Domésticos—Puerto Rico

Acontecimientos futuros. Para obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados al Formulario 1040-ES(PR) y sus instrucciones, tal como legislación promulgada después de que dichos documentos se hayan publicado, visite www.irs.gov/form1040espr.

Propósito de este juego de formularios e instrucciones para la contribución

Los residentes de Puerto Rico están sujetos a la contribución federal sobre sus ganancias netas del trabajo por cuenta propia. Si usted está obligado a hacer pagos estimados de la contribución sobre el trabajo por cuenta propia, también tendrá que incluir las contribuciones sobre el empleo de trabajadores domésticos en el cómputo de sus pagos de la contribución estimada. Pero, si no tiene que hacer pagos estimados de la contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia, puede optar por hacer pagos estimados de la contribución sobre el empleo de empleados domésticos para evitar tener que pagar una cantidad mayor al radicar el Formulario 1040-PR. Se le proporciona este juego que incluye cuatro comprobantes de pagos, una hoja de cómputo e instrucciones para que pueda calcular y pagar a tiempo las contribuciones estimadas.



Si recibe ingresos sujetos a una contribución federal que no es la contribución del trabajo por cuenta propia, no use el Formulario 1040-ES(PR). En ese caso tendrá que usar el Formulario 1040-ES, en inglés.

Qué hay de nuevo

Usted puede usar su Formulario 1040-PR del año 2013 como guía para calcular su contribución federal estimada de 2014, pero asegúrese de tomar en cuenta los siguientes cambios.

Contribución Adicional al Medicare. Para información sobre la Contribución Adicional al Medicare, vea las instrucciones para el Formulario 8959, disponible en inglés.

Contribución sobre la nómina. Para el año 2014, la cantidad máxima de ingreso sujeto a la contribución federal del trabajo por cuenta propia (salarios y ganancias netas del trabajo por cuenta propia) es \$117,000.

Cambio de dirección. Si cambia su dirección, envíe el Formulario 8822, *Change of Address* (Cambio de dirección), en inglés, a la dirección indicada bajo **Cómo usar el comprobante de pago** para actualizar sus registros.

Quién tiene que pagar la contribución estimada

Usted, por lo general, tendrá que pagar la contribución estimada del trabajo por cuenta propia únicamente si dicha contribución en el año 2014 es de \$1,000 o más.



Asegúrese de incluir todos los créditos, reembolsos, etc., (por ejemplo, las aportaciones a una Health Savings Account (Cuenta de ahorros para la salud, HSA, por sus siglas en inglés)), que haya reclamado en su Formulario 1040-PR de 2013 al calcular su contribución federal estimada para el año 2014.

Cuándo debe pagar su contribución estimada

Puede pagar la contribución estimada en su totalidad para el 15 de abril de 2014 o en cuatro cantidades iguales para las fechas que aparecen a continuación:

1er pago

15 de abril de 2014

2do pago

16 de junio de 2014

3er pago

15 de septiembre de 2014

4to pago

15 de enero de 2015*

* Si radica el Formulario 1040-PR del año 2014 a más tardar el 2 de febrero de 2015 y paga el total del saldo adeudado con su planilla, usted no tiene que hacer el pago que vencería normalmente el 15 de enero de 2015.



Usted puede hacer más de cuatro pagos estimados de la contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia. Para hacerlo, haga una copia de uno de sus comprobantes de pago sin usar. Complételo y envíelo junto con su pago.

Año fiscal. Usted radica la planilla contributiva a base de año fiscal si su período contributivo de 12 meses finaliza cualquier día que no sea el 31 de diciembre. Las fechas de vencimiento del pago de la contribución para los contribuyentes con base de año fiscal son el día 15 del cuarto (si le corresponde), sexto y noveno mes del año fiscal corriente, así como el primer mes del siguiente año fiscal. Si alguna de estas fechas es sábado, domingo o día feriado, efectúe el pago el próximo día laborable.

Regla especial para los agricultores y pescadores. Si por lo menos dos terceras partes del total de su ingreso bruto en el año 2013 ó 2014 se deriva de la agricultura o pesca, usted deberá pagar la contribución estimada en su totalidad a más tardar el 15 de enero de 2015. Sin embargo, si radica el Formulario 1040-PR del año 2014 a más tardar el 3 de marzo del año 2015 y paga el total de la contribución en esa fecha, no tendrá que pagar la contribución estimada para el año 2014 para evitar una multa.

Variaciones en las ganancias netas del trabajo por cuenta propia. Aunque no tenga que hacer un pago de la contribución estimada para el 15 de abril del año 2014, las circunstancias podrían variar de tal manera que tenga que pagarla más adelante. En tal caso deberá calcular las cantidades de los pagos de contribución estimada utilizando el método de ingreso anual a plazos, el cual se explica en la Pub. 505, *Tax Withholding and Estimated Tax* (Retención del impuesto y la contribución estimada), en inglés. Aunque las fechas en que vencen sus pagos son las mismas que las indicadas anteriormente, las cantidades de pago varían de acuerdo a sus ganancias netas del trabajo por cuenta propia. Al usar este método, quizás pueda dejar de hacer un pago o pagar una cantidad menor a la que tendría que pagar en uno o más plazos.

Cómo enmendar su contribución estimada. Si durante el año se da cuenta que su contribución estimada aumenta o disminuye considerablemente, vuelva a calcular primero su contribución estimada en la hoja de cómputo que se encuentra más adelante. Después, use la hoja de trabajo que aparece en el capítulo 2 de la Pub. 505, bajo *Amended Estimated Tax* (Contribución estimada enmendada), para calcular el pago que deberá hacer en cada uno de los períodos de pago restantes. Si el pago estimado de un período anterior es menos de la cuarta parte de su contribución estimada enmendada, puede ser que adeude una multa cuando radique la planilla.

Multa por pago insuficiente de contribución estimada. Si no paga una cantidad suficiente de contribución estimada para la fecha de vencimiento del pago, podría estar sujeto a una multa. Este es el caso aun si tiene derecho a recibir un reembolso cuando radique la planilla. La multa se calcula por separado para cada fecha en que venza un plazo para pagar la contribución. Por lo tanto, podría adeudar una multa correspondiente a una fecha de pago anterior, aun si paga posteriormente una cantidad suficiente de contribución para completar el pago. Si desea más información, vea la Pub. 505, en inglés.

Cambio de nombre. Si cambia su nombre debido a matrimonio, divorcio u otra causa y durante el año pagó contribuciones estimadas bajo su nombre anterior, adjunte una declaración a su Formulario 1040-PR del año 2014. Enumere las fechas y las cantidades de los pagos de contribución estimada que hizo en el año 2014. Incluya su nombre y número de identificación según aparecen en dichos pagos.

Si su número de identificación es un número de Seguro Social, cerciórese de comunicar el cambio a la oficina de Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) más cercana antes de presentar la planilla de contribuciones de 2014. De este modo se evitan demoras en la tramitación de su planilla y en el envío de reembolsos. Además, esto protege sus futuros beneficios del Seguro Social. Para información adicional, llame a la SSA al 1-800-772-1213.

Las personas que son sordas, que tienen dificultades auditivas o que tienen impedimentos del habla y que tengan acceso a equipo TTY/TDD pueden llamar al 1-800-325-0778.

Si su número de identificación es un número de identificación del contribuyente individual (ITIN, por sus siglas en inglés) emitido por el IRS, no necesita comunicarse con la SSA.

Cómo se pagan las contribuciones estimadas

Pagos por Internet

Hacer pagos por Internet es un medio conveniente y seguro; además ayuda a asegurarse que el IRS reciba sus pagos a tiempo. Usted puede pagar utilizando cualesquiera de los métodos electrónicos a continuación:

- Transferencia electrónica directamente desde su cuenta bancaria.
- Tarjeta de crédito o débito.

Para pagar sus contribuciones por Internet o para más información, visite el sitio web www.irs.gov/e-pay.

Pagos por teléfono

El hacer pagos por teléfono es otra manera segura de pagar por medios electrónicos. Utilice uno de los dos métodos a continuación:

- Transferencia electrónica directamente desde su cuenta bancaria.
- Tarjeta de crédito o débito.

Para pagar por medio de una transferencia electrónica directamente desde su cuenta bancaria, llame al Servicio al Cliente de EFTPS en español al 1-800-244-4829. Las personas que son sordas, que tienen dificultades auditivas o que tienen impedimentos del habla y que tengan acceso a equipo TTY/TDD pueden llamar al 1-800-733-4829.

Para pagar por medio de una tarjeta de crédito o débito puede llamar a cualesquiera de los siguientes proveedores de servicio. Los proveedores le cobrarán un cargo por conveniencia de servicio. La cantidad de dicho cargo varía entre proveedores por la clase de tarjeta y la cantidad del pago.

WorldPay
1-888-9-PAY-TAX™ (1-888-972-9829)
www.payUSAtax.com

Official Payments Corporation
1-888-UPAY-TAX™ (1-888-872-9829)
www.officialpayments.com

Link2Gov Corporation
1-888-PAY-1040™ (1-888-729-1040)
www.PAY1040.com

Para los detalles más recientes de cómo pagar por teléfono, visite el sitio web www.irs.gov/e-pay.

Cómo usar el comprobante de pago

Se provee un comprobante de pago para cada fecha de vencimiento para pagar sus contribuciones estimadas. Dicha fecha se encuentra indicada en la esquina superior derecha de cada comprobante. Complete y envíe el comprobante sólo si paga por medio de cheque o giro.

• Llene la hoja de cómputo que aparece más adelante para calcular sus contribuciones estimadas del trabajo por cuenta propia y sobre el empleo de empleados domésticos para el año 2014.

• Escriba su nombre, dirección y número de Seguro Social en el comprobante de pago.

• Anote la cantidad neta que aparece en la línea 7 de la hoja de cómputo en la línea para la "cantidad del pago" del comprobante de pago.

• Al hacer los pagos de contribución estimada, asegúrese de tener en cuenta toda cantidad pagada en exceso en el año 2013 que desee acreditar a la contribución del año 2014. Envíe el comprobante de pago únicamente cuando tenga que efectuar un pago de la contribución estimada.

• Haga su cheque o giro a la orden del "United States Treasury" (Tesoro de los EE.UU.). Escriba en el mismo su número de Seguro Social y "2014 Form 1040-ES(PR)" (Formulario 1040-ES(PR) de 2014). No incluya en el pago de la contribución estimada ningún saldo adeudado que aparezca en su Formulario 1040-PR.

• Incluya con el comprobante de pago su cheque o giro, pero no lo engrape ni adhiera al mismo. Llene el **Récord de Pagos de la Contribución Estimada** para su documentación.

• Envíe por correo el comprobante de pago al *Internal Revenue Service, P.O. Box 1300, Charlotte, NC 28201-1300, USA*.

Aviso sobre la Ley de Divulgación y Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites. Solicitamos la información relacionada con su planilla de contribución para cumplir las leyes que regulan la recaudación de las contribuciones internas de los Estados Unidos. La necesitamos para poder calcular y cobrar la cantidad correcta de contribución.

Nuestro derecho legal de solicitarle información se halla en la sección 6654 del Código Federal de Rentas Internas y su reglamentación correspondiente, la cual estipula que debe pagar las contribuciones de la manera especificada para evitar que se le cobren multas. Además, las secciones 6001, 6011 y 6012(a) estipulan que tiene que radicar una planilla de contribución u otro documento similar ante el IRS para toda obligación contributiva que deba pagar. Su respuesta es obligatoria según estas secciones del Código. La sección 6109 estipula que usted tiene que proveer su número de identificación en los documentos que radique. Si no proporciona esta información, o proporciona información falsa o fraudulenta, podría estar sujeto a multas.

No está obligado a facilitar la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la *Paperwork Reduction Act* (Ley de Reducción de Trámites), a menos que el mismo indique un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros o récords relativos a este formulario o sus instrucciones deberán ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley contributiva federal. Por regla general, las planillas de contribución y toda información pertinente son confidenciales, conforme a lo dispuesto en la sección 6103.

Podemos divulgar su información contributiva al Departamento de Justicia y a otras agencias federales según lo estipulado por la ley. Además, la podríamos divulgar a las ciudades, estados, el Distrito de Columbia, los territorios o estados libres asociados con los EE.UU. a fin de ayudarlos en el cumplimiento de sus leyes contributivas respectivas. Podemos también divulgar dicha información a otros países según lo estipulado en un tratado contributivo, a las agencias del gobierno federal y estatal para hacer cumplir las leyes penales federales que no tengan que ver con las contribuciones o a las agencias federales encargadas con la aplicación de la ley y a agencias federales de inteligencia para combatir el terrorismo.

Si usted no radica una planilla, ni provee la información que le solicitamos, o si nos provee información fraudulenta, podría estar sujeto a pagar multas y además podría estar sujeto a enjuiciamiento penal.

Conservé este aviso con los demás récords suyos. El mismo puede serle útil si le solicitamos más información. Si tiene alguna duda acerca de las reglas para radicar o para facilitar información, llame o visite cualquier oficina local del IRS.

El tiempo que se necesita para completar la(s) hoja(s) de cómputo, así como preparar y radicar los comprobantes de pago varía de acuerdo a las circunstancias individuales de cada contribuyente.

Si desea hacer alguna sugerencia que ayude a que este formulario sea más sencillo, por favor, envíenosla. Vea las Instrucciones para el Formulario 1040-PR.

Desprenda por esta línea.

Formulario 1040-ES(PR) Department of the Treasury Internal Revenue Service	Comprobante de pago de 2014		4		OMB No. 1545-0074		
	<p>Radique este formulario sólo cuando efectúe un pago de la contribución estimada mediante cheque o giro. Envíe este comprobante de pago junto con su cheque o giro a la orden del "United States Treasury". Escriba en el mismo su número de Seguro Social y "Formulario 1040-ES(PR) 2014". No envíe dinero en efectivo. Incluya el pago con este formulario, pero no lo engrape ni adhiera al mismo.</p>				<p>Año natural-vence el 15 de enero de 2015</p> <p>Cantidad del pago de la contribución estimada hecha por cheque o giro.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%; text-align: center;">Dólares</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">Centavos</td> </tr> </table>		Dólares
Dólares	Centavos						
Escriba en letra de molde o a maquina	Su primer nombre e inicial		Su apellido		Su número de Seguro Social		
	Si es un pago hecho conjuntamente, provea la información sobre su cónyuge.						
	Primer nombre e inicial de su cónyuge		Apellido de su cónyuge		Número de Seguro Social de su cónyuge		
	Dirección (calle y número)						
	Ciudad, pueblo u oficina de correos y código postal (ZIP)						
	Nombre del país extranjero		Provincia extranjera/estado/condado		Código postal extranjero		

Para el Aviso sobre la Ley de Divulgación y Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea las instrucciones.

Hoja de Cómputo Para su Contribución Estimada del Año 2014. Conserve para sus archivos.



1	Contribución sobre el trabajo por cuenta propia. Estimado de ganancia neta del trabajo por cuenta propia para el año 2014 \$ _____ (Si es menos de \$6,536, no se requiere ningún pago). Si su ganancia neta estimada es de \$117,000 o menos, multiplique la cantidad por .153 y anote el resultado. De otro modo, multiplique la cantidad por .029, sume \$14,508.00 al resultado obtenido y anote el total.	1	
2	Otras contribuciones, incluyendo, si le corresponde, la contribución sobre el empleo de empleados domésticos, y la Contribución Adicional al <i>Medicare</i>	2	
3	Sume las líneas 1 y 2	3	
4	Anote el crédito tributario adicional por hijos (si hay alguno)	4	
5	Reste la línea 4 de la línea 3 . Si es menos de la suma de \$1,000 y la cantidad de la línea 2 , no se requiere ningún pago	5	
6a	Multiplique la cantidad de la línea 5 por el 90% (66 ² / ₃ %, si usted es agricultor o pescador)	6a	
b	Anote la contribución que aparece en su planilla del año 2013	6b	
c	Anote la menor de las cantidades que aparecen en las líneas 6a y 6b . Este es el pago anual que usted deberá hacer Aviso: Por lo general, si usted no paga por adelantado por lo menos la cantidad que aparece en la línea 6c , podría estar sujeto a una multa por no haber pagado suficiente contribución estimada. Para evitar la multa, asegúrese de que la cantidad de contribución estimada que aparece en la línea 1 sea lo más exacta posible. Si no está seguro de la cantidad de contribución estimada, y la línea 6a es menor que la línea 6b , le sería conveniente pagar una cantidad de al menos la cifra que aparece en la línea 6b . Aunque pague la cantidad requerida anualmente, es posible que adeude contribución cuando radique su planilla. Si lo prefiere, puede pagar la cantidad que aparece en la línea 1 . Si desea más información, vea la Pub. 505, en inglés.	6c	
7	Cantidad de los plazos. Si tiene que hacer el primer pago para el 15 de abril de 2014, anote la cuarta parte de la cantidad de la línea 6c (menos todo pago excesivo del año 2013 que aplique a este pago) aquí y en su comprobante de pago. (Aunque no esté obligado a hacer el pago con vencimiento el 15 de abril del año 2014, su situación económica podría cambiar de tal manera que sea necesario que tenga que radicar un comprobante de pago y hacer un pago en el futuro. Vea Variaciones en las ganancias netas del trabajo por cuenta propia , anteriormente)	7	

Récord de Pagos de la Contribución Estimada. Conserve para sus archivos.



Pago número	Fecha de vencimiento del pago	(a) Cantidad adeudada	(b) Fecha del pago	(c) Número del cheque o giro o número de confirmación de la tarjeta de crédito o débito	(d) Cantidad pagada (no incluya ningún cargo por facilitación del pago por tarjeta de crédito o débito)	(e) Crédito por el exceso pagado en el año 2013 aplicado a este plazo	(f) Cantidad total pagada y acreditada (sume (d) y (e))
1	4/15/2014						
2	6/16/2014						
3	9/15/2014						
4	1/15/2015*						
Total ▶							

*No tiene que hacer este pago si radica su planilla del año 2014 para el 2 de febrero de 2015 y paga la cantidad completa adeudada con su planilla.

Radique este formulario sólo cuando efectúe un pago de la contribución estimada mediante cheque o giro. Envíe este comprobante de pago junto con su cheque o giro a la orden del **"United States Treasury"**. Escriba en el mismo su número de Seguro Social y **"Formulario 1040-ES(PR) 2014"**. No envíe dinero en efectivo. Incluya el pago con este formulario, pero no lo engrape ni adhiera al mismo.

Año natural-vence el 15 de septiembre de 2014	
Cantidad del pago de la contribución estimada hecha por cheque o giro.	
Dólares	Centavos

Escriba en letra de molde o a maquina	Su primer nombre e inicial	Su apellido	Su número de Seguro Social
	Si es un pago hecho conjuntamente, provea la información sobre su cónyuge.		
	Primer nombre e inicial de su cónyuge	Apellido de su cónyuge	Número de Seguro Social de su cónyuge
	Dirección (calle y número)		
	Ciudad, pueblo u oficina de correos y código postal (ZIP)		
	Nombre del país extranjero	Provincia extranjera/estado/condado	Código postal extranjero

Para el Aviso sobre la Ley de Divulgación y Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea las instrucciones. **Desprenda por esta línea.**

Radique este formulario sólo cuando efectúe un pago de la contribución estimada mediante cheque o giro. Envíe este comprobante de pago junto con su cheque o giro a la orden del **"United States Treasury"**. Escriba en el mismo su número de Seguro Social y **"Formulario 1040-ES(PR) 2014"**. No envíe dinero en efectivo. Incluya el pago con este formulario, pero no lo engrape ni adhiera al mismo.

Año natural-vence el 16 de junio de 2014	
Cantidad del pago de la contribución estimada hecha por cheque o giro.	
Dólares	Centavos

Escriba en letra de molde o a maquina	Su primer nombre e inicial	Su apellido	Su número de Seguro Social
	Si es un pago hecho conjuntamente, provea la información sobre su cónyuge.		
	Primer nombre e inicial de su cónyuge	Apellido de su cónyuge	Número de Seguro Social de su cónyuge
	Dirección (calle y número)		
	Ciudad, pueblo u oficina de correos y código postal (ZIP)		
	Nombre del país extranjero	Provincia extranjera/estado/condado	Código postal extranjero

Para el Aviso sobre la Ley de Divulgación y Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea las instrucciones. **Desprenda por esta línea.**

Radique este formulario sólo cuando efectúe un pago de la contribución estimada mediante cheque o giro. Envíe este comprobante de pago junto con su cheque o giro a la orden del **"United States Treasury"**. Escriba en el mismo su número de Seguro Social y **"Formulario 1040-ES(PR) 2014"**. No envíe dinero en efectivo. Incluya el pago con este formulario, pero no lo engrape ni adhiera al mismo.

Año natural-vence el 15 de abril de 2014	
Cantidad del pago de la contribución estimada hecha por cheque o giro.	
Dólares	Centavos

Escriba en letra de molde o a maquina	Su primer nombre e inicial	Su apellido	Su número de Seguro Social
	Si es un pago hecho conjuntamente, provea la información sobre su cónyuge.		
	Primer nombre e inicial de su cónyuge	Apellido de su cónyuge	Número de Seguro Social de su cónyuge
	Dirección (calle y número)		
	Ciudad, pueblo u oficina de correos y código postal (ZIP)		
	Nombre del país extranjero	Provincia extranjera/estado/condado	Código postal extranjero

Para el Aviso sobre la Ley de Divulgación y Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea las instrucciones.